

do del tiempo, y alanozable falsa que
 ha de traer la sal del acopio de es-
 ta Villa y allandona, con el orden
 correspondiente del Administrador
 que de este Reyno para traerla del
 R. Salero de Sanpedro, y abendien-
 do del abono, y abilidad en la pluma
 de Pedro Juan Lopez de esta Villa
 del velleben de Licenciado J. Pe-
 dro Cayuela Presv. y Abogado, e
 quien S. M. de nombran por ser
 Asesor en esta Villa, por este que
 firman S. M. de. habeis acordado
 con el mandaron, firmo yo el fiel
 de esto que certifico y firmo //

D. Joseph Diaz D. Jacinto Diaz
 Balera Dip. del Rey

D. Pedro Lopez
 Balera

Joseph Munuera

Presv. de S. M. de.

Juan Solana
 Alvarez

Acepto y Juro
 D. Cayuela



endo / En la Villa de Alhama en veintidias del